



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Monica Espinoza Vargass
MONICA ESPINOZA VARGAS
FEDATARIA
MINISTERIO DE LA MUJER Y
DESARROLLO SOCIAL
Reg. N° 310 Fecha 23.06.05

Resolución Ministerial

No.⁴⁴⁰.....-2005-MIMDES

Lima, 22 JUN. 2005

Visto, la Carta de Donación de fecha 18 de abril de 2005, emitida por la entidad donante Centru Animazzjoni Missjunarja, con sede en Sta. Venera HMR 18, Malta, a favor de la Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo – Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la entidad donante Centru Animazzjoni Missjunarja, con sede en Sta. Venera HMR 18, Malta, ha efectuado una donación consistente en cuatro mil cuatrocientos seis (4,406) bultos con ropa nueva, zapatos nuevos, enseres del hogar, juguetes, comida enlatada, detergente, útiles para escribir, mochilas, material para manualidades, cortinas, cochecitos de bebé, vestimenta religiosa, computadoras, horno, camas de madera, sierra, casa para muñecas (de madera), rollos de cortinas y conservas, con un peso aproximado de 41,000.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de US\$ 4,941.68 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO Y 68/100 DOLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo – Arequipa, amparada entre otros documentos en los Conocimientos de Embarques Nos. MSCUM0567976 y MSCUM0567935;

Que, la entidad solicitante se encuentra registrada como una Institución Privada sin fines de lucro, Receptora de Donaciones de Carácter Asistencial o Educacional Provenientes del Exterior según Registro de Inscripción No. 0233-94/PRES-SECTI, asimismo se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Exoneradas del Impuesto a la Renta, según Resolución de Intendencia No. 059-05-00000016 de fecha 09 de junio de 2003, que actualiza su inscripción;

Que, la donación será destinada para la Parroquia Santa Cruz de la Tomilla – Arequipa y para la Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo – Arequipa, a fin de poder beneficiar a la población pobre de los Pueblos Jóvenes de la Periferia de Arequipa;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social mediante Informe Técnico No. 001-2005-MIMDES-OGPP-OP, ha dado su opinión técnica favorable y recomienda se emita la Resolución de Aprobación de Donación;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MONICA ESPINOZA VARGAS

FEDATARIO

MINISTERIO DE LA MUJER Y

DESARROLLO SOCIAL

Rag N° 310 23.06.05

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 27793, el Decreto Supremo No. 011-2004-MIMDES, el Decreto Ley No. 21942, el Decreto Legislativo No. 809, el Decreto Supremo No. 055-99-EF, el Decreto Supremo No. 29-94-EF, modificado por el Decreto Supremo No. 112-2002-EF, el Decreto Supremo No. 004-2002-EF-PROMUDEH y la Directiva No. 006-2003-MIMDES/OCI aprobada por Resolución Ministerial No. 493-2003-MIMDES;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la entidad donante Centru Animazzjoni Missjunarja, con sede en Sta. Venera HMR 18, Malta, consistente en cuatro mil cuatrocientos seis (4,406) bultos con ropa nueva, zapatos nuevos, enseres del hogar, juguetes, comida enlatada, detergente, útiles para escribir, mochilas, material para manualidades, cortinas, cochecitos de bebé, vestimenta religiosa, computadoras, horno, camas de madera, sierra, casa para muñecas (de madera), rollos de cortinas y conservas, con un peso aproximado de 41,000.000 kilogramos y un valor FOB aproximado de US\$ 4,941.68 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO Y 68/100 DOLARES AMERICANOS) a favor de la Asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo – Arequipa.

Artículo 2.- La asociación Congregación Sociedad Misionera de San Pablo – Arequipa, deberá remitir a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, copia de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, así como la información que posibilite el seguimiento y evaluación del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, a la Contraloría General de la República, a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la entidad solicitante para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

Firma original

ANA MARIA ROMERO-LOZADA

Ministra de la Mujer y
Desarrollo Social